



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2024-CM/MDPM

Pardo Miguel, lunes 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 040-2024-J.ORAF/MDPM de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 532-2024-GDIS/MDPM-N de fecha 11 de setiembre de 2024, el Informe N° 251-2024-OFL.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 12 de setiembre de 2024; el Informe N° 534-2024-GM/MDPM de fecha 16 de setiembre de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 017-2024-CM/MDPM de fecha 16 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que:

"Artículo IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." (resaltado y subrayado es nuestro)

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal:

"(...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al numeral 88.1, 88.2, 88.3, del artículo 88° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe:

"Artículo 88.- Los Medios de colaboración interinstitucional."

88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 078-2024-CM/MDPM

obligatoria PARA las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación." (Resaltado y subrayado es nuestro).

Que, mediante Informe N.º 040-2024-J.ORAF/MDPM de fecha 10 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, de esta Entidad, remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**, con la finalidad de que se realice el trámite para su aprobación y suscripción.

Que, mediante Informe N.º 532-2024-GDIS/MDPM-N de fecha 11 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta Entidad, solicita la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**; y recomienda realizar el respectivo trámite para que sea elevado a sesión de concejo municipal.

Que, mediante Informe N.º 251-2024-OFL.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 12 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es factible someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**; cuyo objeto es que EL RENIEC encargará a LA MUNICIPALIDAD la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

Que, mediante Informe N.º 534-2024-GM/MDPM de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita elevar a sesión de Concejo Municipal, el expediente sobre la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**; para su análisis, evaluación y aprobación.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 017-2024-CM/MDPM de fecha 16 de setiembre de 2024, después de una amplia deliberación y debate, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD:

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**, cuyo objeto es que EL RENIEC encargará a LA MUNICIPALIDAD la

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2024-CM/MDPM

gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

Artículo Segundo. – FACULTAR al alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL.**

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
DNI N° 46322134
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Asesoría Legal
- Oficina de Tecnología
- GDIS
- Of. Registro Civil
- RENIEC

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín
Teléfono: (+51) 042-784746